

Documentos que debe aportar el solicitante, como requerimiento del Instituto Costarricense sobre Drogas, para la gestión del título habilitante de licencia de cultivo, producción y actividades conexas de cannabis psicoactivo, según Decreto Ejecutivo 43724-MP-S-MAG.

Este es un trámite que realiza el Ministerio de Agricultura y Ganadería ante el Instituto Costarricense sobre Drogas.

Personas jurídicas:

1. *Certificación de Capital Accionario, la cual debe de contener:*
 - *Emitida ante Notario Público, en papel de seguridad.*
 - *Número de Asiento que consta en el Libro o Registro de Accionistas, Socios, Cuotistas o Asociados -según sea el caso- en el cual se consigna la conformación del Capital Accionario.*
 - *Nombre completo de la persona jurídica y el número de cédula jurídica.*
 - *Número de Legalización de respectivo libro o registro.*
 - *Capital Social, su representación y la forma en que se encuentran repartidas cada una de las acciones (indicando nombre completo y número de cédula de cada socio).*
 - *Advertencias del notario.*
 - *Lugar, hora y fecha de su expedición -no puede ser superior de un mes-.*
 - *Notario que autoriza, firma y sello.*
 - *Cancelación de las especies fiscales dispuesta por ley.*
 - *Indicación del nombre y apellidos del solicitante de la certificación ante el notario que la emite.*
2. *En caso de que el capital accionario de una persona jurídica solicitante este conformado por otra persona jurídica, deberá de cumplir con el mismo el otorgamiento una Certificación de Composición de Capital Accionario con las mismas formalidades antes indicadas.*

Todo lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Código Notarial.
3. *Declaración Jurada Protocolizada por Notario Público (conforme al artículo 113, 114, 116 del Código Notarial), en la cual el solicitante deberá de manifestar que sus fondos son transparentes y provienen de un origen lícito. La cual debe de contener al menos lo siguiente:*
 - *Encabezamiento (número de escritura, nombre y apellidos del notario, su condición y el lugar de la oficina.*
 - *Comparecencia con indicación expresa de las facultades con las que cuenta para dicho acto en representación de la persona jurídica solicitante.*

- *Las estipulaciones referentes a que los fondos con los que cuenta la persona jurídica para operar son transparentes y provienen de un origen lícito, indicando expresamente la forma en que se obtuvieron dichos fondos.*
- *Advertencias notariales, conforme a las penas y sanciones dispuestas en el Código Penal que sanciona el perjurio, tipificado en el artículo 318.*
- *Lugar, hora y fecha de su expedición -no puede ser superior de un mes-.*
- *Engrose.*
- *Notario que autoriza, firma y sello.*
- *Cancelación de las especies fiscales dispuesta por ley.*

Personas físicas:

1. *Declaración Jurada Protocolizada por Notario Público (conforme al artículo 113, 114, 116 del Código Notarial), en la cual el solicitante deberá de manifestar que sus fondos son transparentes y provienen de un origen lícito. La cual debe de contener al menos lo siguiente:*
 - *Encabezamiento (número de escritura, nombre y apellidos del notario, su condición y el lugar de la oficina.*
 - *Comparecencia del solicitante.*
 - *Las estipulaciones referentes a que los fondos con los que cuenta el solicitante para operar son transparentes y provienen de un origen lícito, indicando expresamente la forma en que se obtuvieron dichos fondos.*
 - *Advertencias notariales, conforme a las penas y sanciones dispuestas en el Código Penal que sanciona el perjurio, tipificado en el artículo 318.*
 - *Lugar, hora y fecha de su expedición -no puede ser superior de un mes-.*
 - *Engrose.*
 - *Notario que autoriza, firma y sello.*